



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

509/07

31 OCT 2007

Salta,

Expediente N° 12.238/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 355/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Angélica Beatriz FARFAN L.U. N° 602.526 y Marcela Roxana VEGA L.U. N° 600.510 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Conocimiento que poseen los alumnos sobre la profesión de Enfermería que fortalece la autoestima, en estudiantes del 4° año de la Carrera de Enfermería U.N.Sa. 2007 ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería, propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Angélica Beatriz FARFAN L.U. N° 602.526 y Marcela Roxana VEGA L.U. N° 600.510 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Liliana RAMOS de CICALA

Lic. Elizabeth ALLEMAND

Lic. Elsa Liliana CORIMAYO

Miembro Suplente:

Lic. Mario Adolfo BIGNON

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 01 de noviembre de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edificio Multifuncional.**



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

509/07

Salta, 31 OCT 2007
Expediente N° 12.238/07

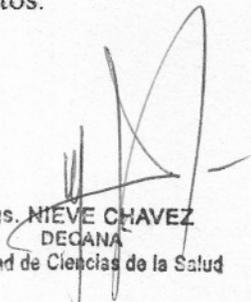
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud